

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E.

Guadalajara, Jalisco a _____

Con el carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada:

quien suscribe _____,
manifiesto que mi representada conoce y se sujeta a las Reglas de Operación del Programa Asociaciones por la Igualdad, para el ejercicio fiscal 2024, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD señalo que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto denominado: " _____

son ciertos, comprometiéndome a presentar la documentación original, actualizada y vigente para su cotejo cuando sea requerida;

2. En el proyecto propuesto no se persiguen fines de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo, sino incidir en la reducción de embarazos infantiles y adolescentes al fomentar la educación y conocimientos en habilidades de crianza positiva, la corresponsabilidad en los cuidados y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos mediante educación integral en sexualidad con enfoque intercultural, participativo y de género con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus entornos;
3. Que en mi carácter de representante legal, cuento con las facultades para actos de administración y/o dominio otorgadas por la AC y las mismas se encuentran vigentes, asimismo que quienes integran la junta directiva/consejo de administración/ Dirección General de la asociación civil no deberán tener calidad de servidoras o servidores públicos, ni representantes por elección popular, ni parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con las y los servidores/as públicos/as de la SISEMH responsables del "Programa", ya que ello representa un conflicto de interés, así como una restricción expresa de participación;

4. Que mi representada no se encuentra publicada por el Servicio de Administración Tributaria como ente que emite comprobantes fiscales de operaciones simuladas;
5. En caso de acceder a recursos públicos, en el ejercicio de los mismos no se buscará el lucro, bienes, utilidad o provecho, las personas que integran la asociación civil, ni las personas que tengan parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado;
6. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su operación y ejecución se garantizará que quienes lo realicen, respeten los derechos humanos de las personas beneficiarias, de forma incluyente;
7. Que se cuenta con recursos humanos y materiales para la viabilidad del proyecto, según el monto de coinversión presentada en el proyecto;
8. No se encuentra sancionada por incumplimiento de obligaciones;
9. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descritos en el numeral 10.5.2 de las Reglas de Operación, ante la posible existencia de causales de incumplimiento;
10. No se presentó el mismo proyecto por dos o más AC;
11. El proyecto no se encuentra avocado únicamente a la investigación académica.
12. La persona representante legal de la AC, así como la persona responsable del proyecto, no participa en más de una AC con proyectos presentados con motivo de la convocatoria publicada para el ejercicio fiscal 2024;
13. En caso de resultar beneficiada por el “Programa” deberá de cumplir con lo establecido por el “Manual Operativo del Programa”;
14. Que en caso de resultar beneficiada por el “Programa”, no se recibirán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. Si se recibieran apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la SISEMH a través de un oficio dirigido a la Dirección de

Transversalización e institucionalización de la Perspectiva de Género, especificando el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto;

15. Que en caso de resultar beneficiaria deberá incluir en todas las herramientas generadas la identidad del Gobierno de Jalisco y de la SISEMH e integrar los logos de la SISEMH como del Gobierno de Jalisco, respetando la proporción; así como hacer el debido uso de los mismos. Se deberán enviar para su validación los materiales impresos o digitales que se generen, lo anterior conforme la fracción XXVI del numeral 10.4.2 de las Reglas de Operación;
16. Que el presupuesto presentado cumple con los Criterios de Gasto señalados en el “Manual Operativo del Programa” para el ejercicio 2024;
17. Que se cumple con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco, y que de esta última conozco las sanciones previstas en los artículos 24 al 29 de la Ley.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL